



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

EXENTO Nº
IDDOC. 285592

RÍO BUENO, 13 DE MARZO 2018

1245

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la Constructora Proyectos Inmobiliaria Limitada Rut. N° 76.669.254-0, representado por el Sr. Rodrigo Rubí Águila, Cedula de Identidad N° 6.526.001-8.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Desarrollo y Explotación Negocio Inmobiliario, a nombre del contribuyente antes individualizado, en Parcela 7 Lote 13-A Villa Contracoronel de esta comuna.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

